

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 56

ACLARACION A LA CIRCULAR NUM. 53

La Delegación Especial del Azafrán, con referencia a los precios recientemente fijados, comunica lo siguiente:

De Productores a Comerciantes.—Los precios que se indicaban, deberán entenderse como fijos, y no será permitida otra variación a los mismos que la de 10'85 pesetas, en más o en menos, por KILO, en vez de por libra, que por error se hizo constar en la citada Circular.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 13 de Marzo de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

Inspección provincial de Trabajo de Guadalajara

FESTIVIDAD DE SAN JOSÉ

Para conocimiento del público y en evitación de las frecuentes consultas que se formulan siempre que se acerca una festividad, se recuerda que el día 19 del corriente Marzo, festividad de San José, es abonable y no recuperable.

Guadalajara 14 de Marzo de 1941.—El Inspector Jefe provincial de Trabajo, Pedro Fernández. 1112

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería GUADALAJARA

Circular núm. 3

Con esta fecha ha cesado en la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería el que la venía desempeñando interinamente don Mariano Esteban Izquier-

do, tomando posesión de la misma el nombrado para dicho cargo por O. M. de 15 de Febrero de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 13 de Marzo de 1941.—El Jefe del Servicio, Emiliano Ruiz Montoya. 1093

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 16 de Diciembre de 1940 y en los de las de Madrid y Badajoz de 17 y 23 del propio mes y año, respectivamente, por las que se interesaba la busca y detención del procesado en el sumario 46 de 1937, Alejandro Diosdado Pérez, en virtud a encontrarse ya detenido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara a 6 de Marzo de 1941.—José Terreros.—El Secretario, Luis Abella. 1028

ATIENZA

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de primera instancia de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio voluntario de testamentaría de doña Ildelfonsa del Castillo Moreno, formulada ante este Juzgado por el Procurador don Serafín de la Vega, en nombre y representación de doña Pascuala Sánchez del Castillo, se ha dictado la siguiente:

«Provincia.—Juez, Sr. Ruilópez.—Atienza a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Dada cuenta se tiene por promovido el juicio voluntario de testamentaría de doña Ildelfonsa del Castillo Moreno, teniendo por parte en estos autos al Procurador don Serafín de la Vega, en nombre y representación de doña Pascuala Sánchez del Castillo. Cítese para que comparezcan a formar parte de este procedimiento, a la esposa y herederos de don Juan Sánchez del Castillo, doña Benita Hervás; don Segundo, don Francisco, doña Inocencia y doña Andrea Sánchez

(Sigue a la plana 4)

Tesorería de Hacienda

de la

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación de Contribuciones

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación el día 20 del actual, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el día 20 del próximo mes de Abril. Por tanto, para conocimiento de los contribuyentes y público en general se publica el presente anuncio del itinerario que ha de regir para la cobranza referida:

PUEBLOS	DIAS de cobranza
<i>Zona de Atienza</i>	
Albendiego	28 Marzo.
Alcolea de las Peñas.....	5 Abril.
Alcorlo	24 Marzo.
Aldeanueva de Atienza..	28.
Alpedroches.....	24.
Angón.....	21.
Atienza.....	20 Mal 10 A
Bañuelos	25 Marzo.
Bodera (La).....	23.
Bustares.....	28.
Cabezadas (Las).....	25.
Campisábalos	31.
Cantalojas	30.
Cercadillo	23.
Cincovillas.....	6 Abril.
Condemios de Abajo.....	28 Marzo.
Condemios de Arriba	29.
Congostrina	7 Abril.
Galve de Sorbe.....	29 Marzo.
Gascuña.....	27.
Hiendelaencina	7 y 8 Abril
Higes	27 Marzo.
Huerce (La).....	28.
Madrigal	6 Abril.
Medranda.....	7.
Miedes de Atienza.....	26 Marzo.
Miñosa (La).....	24.
Navas de Jadraque.....	26.
Ordial (El).....	28.
Palancares.....	2 Abril.
Pálmaces de Jadraque...	21 Marzo.
Paredes de Sigüenza.....	4 Abril.
Prádena de Atienza	27 Marzo.
Rebollosa de Jadraque...	22.
Riba de Santiuste.....	2 Abril.
Riofrio del Llano.....	22 Marzo.
Robledo de Corpes.....	9 Abril.
Romanillos de Atienza...	25 Marzo.
San Andrés del Congosto.	24.
Semillas	25.
Sienes	3 Abril.
Somolinos	1.
Toba (La).....	5 y 6.
Tordelrábano	4.
Ujados	28 Marzo.
Valdelcubo	3 Abril.
Valverde de los Arroyos..	2.
Veguillas	24 Marzo.
Villacadima.....	31.
Villares de Jadraque.....	27.
Zarzuela de Jadraque....	25.
<i>Zona de Brihuega</i>	
Alarilla.....	2 Abril.
Archilla	20 Marzo.
Argecilla	1 y 2 Abril
Atanzón.....	29 Marzo.
Balconete.....	23.
Barriopedro.....	22.
Brihuega	9 y 10 Abril
Budia	26 y 27 M.
Cañizar	2 Abril.
Carrascosa de Henares...	23 Marzo.
Casas de San Galindo....	9 Abril.
Caspueñas	8.
Castilmimbres	25 Marzo.
Copernal	3 Abril.
Fuentes de la Alcarria...	26 Marzo.
Gajanejos.....	4 Abril.
Heras	4.
Hita.....	1.
Hontanares	3.
Irueste	31 Marzo.
Ledanca	5 Abril.
Masegoso	24 Marzo..
Miralrio	8 Abril.
Mudux	6.
Olmeda del Extremo.....	21 Marzo.
Padilla de Hita.....	10 Abril.
Pajares.....	7.
Rebollosa de Hita.....	1.
Romancos.....	21 Marzo.
San Andrés del Rey.....	28.
Solanillos del Extremo...	20.
Taragudo.....	1 Abril.
Tomellosa	22 Marzo.
Toriya	30.
Torre del Burgo.....	3 Abril.
Trijueque.....	31 Marzo.
Utande	7 Abril.
Valdeancheta	2.
Valdearenas	4.
Valdeavellano.....	25 Marzo.
Valdegrudas	28.
Valderrebollo	23.
Valdesaz.....	27.
Valfermoso de las Monjas.	5 Abril.
Valfermoso de Tajuña...	24 Marzo.
Villanueva de Argecilla..	6 Abril.
Villaviciosa	5.
Yela	5.
Yélamos de Abajo.....	29 Marzo.
Yélamos de Arriba	30.
<i>Zona de Cifuentes</i>	
Abánades	25 Marzo.
Ablanque	3 Abril.
Alaminos	9.
Arbeteta.....	3 y 4.
Armallones	5.
Azañón.....	4.
Canales del Ducado.....	22 Marzo.
Canredondo.....	20 y 21.
Carrascosa de Tajo.....	20.
Cereceda	1 Abril.
Cifuentes	20 M-20 A.
Cogollor	9 Abril.
Esplegares	7 y 8.
Gárgoles de Abajo.....	25 y 26 M.
Gárgoles de Arriba.....	25.
Gualda	20 y 21.
Henche.....	23.
Hortezuela de Océn.....	23.
Huertahernando.....	4 y 5 Abril
Huertapelayo	6.
Huetos	12.
Inviernas (Las).....	10.
Morillejo.....	5 y 6.
Ocentejo.....	21 Marzo.
Oter.....	21.
Padilla del Ducado.....	25.
Peralveche.....	1 y 2 Abril
Puerta (La).....	2.
Renales.....	26 Marzo.
Riba de Saelices.....	1 y 2 Abril
Ribarredonda	6.
Ruguilla.....	24 Marzo.
Sacecorbo	23 y 24.
Saelices	28.
Santa María del Espino..	26.
Sotillo.....	28 Marzo.
Sotoca.....	12 Abril.
Sotodosos	24 y 25 M.
Torre Cuadrada de Valles.	27.
Torre Cuadrada	22.
Trillo	27 y 28.
Valdelagua	22.
Val de San García.....	20.
Valtablado del Río.....	4 Abril.
Viana de Mondéjar.....	3.
Villanueva de Alcorón...	9 y 10.
Villarejo de Medina.....	27 Marzo.
Zaorejas.....	7 y 8 Abril.
<i>Zona de Cogolludo</i>	
Aleas.....	5 Abril.
Almiruete	28 Marzo.
Alpedrete.....	21.
Arbancón.....	28.
Arroyo de Fraguas	24.
Beleña de Sorbe.....	29.
Bocigano	24.
Campillo de Ranas.....	21.
Cardoso de la Sierra (El).	25.
Casa de Uceda	22.
Cerezo de Mohernando...	31.
Cogolludo	20 Mal 20
Colmenar de la Sierra....	26.
Cubillo de Uceda (El)....	23.
Espinosa de Henares.....	2 Abril.
Fuencemillán	30 Marzo.
Fuentelahiguera	24.
Humanes	31 M. y 1
Jócar.....	6 Abril.
Majaelrayo	22 Marzo.
Málaga del Fresno.....	23.
Malaguilla.....	22.
Matarrubia	28.
Membrillera	6 y 7 Abril.
Mesones	26 Marzo.
Mierla (La).....	31.
Monasterio.....	2 Abril.
Montarrón	3.
Muriel.....	29 Marzo.
Peñalba de la Sierra.....	23.
Puebla de Beleña.....	30.
Puebla de Valles.....	29.
Retiendas.....	1 Abril.
Robledillo de Mohernando	21 Marzo.
Tamajón.....	30.
Tortuero.....	3 Abril.
Torrebeleña	4.
Uceda	24 y 25 M.
Vado (El).....	27.
Valdeño Fernández...	26.
Valdepeñas de la Sierra..	20.
Valdesotos	2 Abril.
Villaseca de Uceda.....	25 Marzo.
Viñuelas.....	25.
<i>Zona de Guadalajara</i>	
Aldeanueva Guadalajara.	5 y 6 Abril.
Alovera	20 Marzo.
Azuqueca.....	20.
Cabanillas	27.
Casar de Talamanca (El).	30 y 31.
Centenera	6 y 7 Abril.
Ciruelas	28 Marzo.
Chiloeches	1 y 2 Abril.
Fontanar	22 Marzo.
Galápagos	1 Abril.
Guadalajara	Domicilio
Horche	12 y 13 M.
Iriépal.....	26 Marzo.
Lupiana	7 y 8.
Marchamalo	24.
Mohernando	22.
Pozo de Guadalajara	31.
Quer	21.
Taracena	25.
Tórtola	28.
Torrejón del Rey.....	2 Abril.
Usanos.....	25 Marzo.
Valdarachas.....	30.

Valdeaveruelo.....	3 Abril.
Valdeñoche.....	5.
Villanueva de la Torre...	21 Marzo.
Yebes.....	30.
Yunquera.....	23.

Zona de Molina

Adobes.....	23 Marzo.
Alcoroches.....	23.
Algar de Mesa.....	22.
Alustante.....	21 y 22.
Amayas.....	25.
Anchuela del Campo.....	28.
Anchuela del Pedregal....	6 Abril.
Anquela del Ducado.....	31 Marzo.
Anquela del Pedregal....	29.
Aragoncillo.....	1 Abril.
Balbacil.....	25 Marzo.
Baños de Tajo.....	6 Abril.
Campillo de Dueñas.....	3.
Canales de Molina.....	2.
Castellar de la Muela....	3.
Castilnuevo.....	1.
Cillas.....	1.
Ciruelos.....	22 Marzo.
Clares.....	25.
Cobeta.....	8 Abril.
Codes.....	24 Marzo.
Concha.....	6 Abril.
Corduente.....	3.
Cubillejo de la Sierra....	4.
Cubillejo del Sitio.....	5.
Cuevaslabradas.....	2.
Checa.....	21 y 22 M.
Chequilla.....	22.
Embid.....	7 Abril.
Establés.....	28 Marzo.
Fuembellida.....	26.
Fuentelsaz.....	28.
Herreria.....	2 Abril.
Hinojosa.....	29 Marzo.
Hombrados.....	2 Abril.
Labros.....	25 Marzo.
Lebrancón.....	1 Abril.
Luzón.....	23 y 24 M.
Maranchón.....	21 y 22.
Mazarete.....	30.
Megina.....	24.
Milmarcos.....	27 y 28.
Mochales.....	24.
Molina de Aragón.....	20 Mal 20A
Morenilla.....	2 Abril.
Motos.....	22 Marzo.
Olmeda de Cobeta.....	9 Abril.
Orea.....	21 y 22 M.
Pardos.....	5 Abril.
Pedregal (El).....	31 Marzo.
Peñalén.....	8 Abril.
Peralejos de las Truchas.	4 y 5.
Pinilla de Molina.....	25 Marzo.
Piqueras.....	24.
Pobo de Dueñas (El).....	30 y 31.
Poveda de la Sierra.....	8 y 9 Abril
Pradosredondos.....	28 y 29 M.
Rillo de Gallo.....	3 Abril.
Rueda de la Sierra.....	8 Abril.
Selas.....	30 Marzo.

Setiles.....	27 y 28 M.
Taravilla.....	6 Abril.
Tartanedo.....	6.
Terzaga.....	25 Marzo.
Terraza.....	3 Abril.
Tierzo.....	26 Marzo.
Tordellego.....	28.
Tordesilos.....	26 y 27.
Torete.....	2 Abril.
Tortuera.....	31 M. y 1 A.
Torrecaudrada de Molina	30 Marzo.
Torremocha del Pinar...	1 Abril.
Torremochuela.....	30 Marzo.
Torrubia.....	5 Abril.
Traid.....	24 Marzo.
Turmiel.....	27.
Valhermoso.....	3 Abril.
Villar de Cobeta.....	9.
Villel de Mesa.....	21 y 22 M.
Yunta (La).....	23.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita.....	18-19Abril
Albares.....	1 y 2.
Almonacid de Zorita.....	16 y 17.
Almoguera.....	3 y 4.
Aranzueque.....	25 Marzo.
Armuña de Tajuña.....	7 Abril.
Drieves.....	7 y 8.
Escariche.....	9.
Escopete.....	21 Marzo.
Fuentelencina.....	28.
Fuentelviejo.....	26.
Fuentenovilla.....	22 y 23.
Hontova.....	1 y 2 Abril.
Hueva.....	1.
Illana.....	19 y 20.
Loranca de Tajuña.....	12 y 13.
Mazuecos.....	5 y 6.
Mondéjar.....	16 y 17.
Moratilla de los Meleros..	29 Marzo.
Pastrana.....	18, 19, 20 A
Peñalver.....	30 Marzo.
Pioz.....	14 Abril.
Pozo de Almoguera.....	26 Marzo.
Renera.....	28.
Romanones.....	27.
Sayatón.....	30.
Tendilla.....	3 y 4 Abril
Valdeconcha.....	5 y 6.
Yebra.....	24 y 25 M.
Zorita de los Canes.....	24.

Zona de Sacedón

Alcocer.....	30 y 31 M.
Alhóndiga.....	1 Abril.
Alique.....	26 Marzo.
Alocén.....	23.
Auñón.....	2 y 3 Abril
Berninches.....	2.
Casasana.....	27 Marzo.
Castilforte.....	25.
Córcoles.....	30.
Chillarón del Rey.....	25.
Durón.....	24.
Escamilla.....	22.

Hontanillas.....	26 Marzo.
Mantiel.....	25.
Millana.....	24.
Olivar (El).....	23.
Pareja.....	27 y 28.
Poyos.....	30.
Recuenco (El).....	26.
Sacedón.....	20 M a 3 A.
Salmerón.....	24 y 25 M.
Torrerteras.....	23.
Villaescusa de Palositoş..	23.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita.....	24 Marzo.
Alboreca.....	9 Abril.
Alcolea del Pinar.....	25 Marzo.
Alcuneza.....	9 Abril.
Algora.....	22 Marzo.
Almadrones.....	29.
Anguita.....	26 y 27.
Atance (El).....	1 Abril.
Baidés.....	27 Marzo.
Bujalaro.....	21.
Bujarrabal.....	29.
Carabias.....	2 Abril.
Castejón de Henares.....	24 Marzo.
Castilblanco.....	24.
Cendejas de Enmedio....	21.
Cendejas de la Torre....	22.
Cortes de Tajuña.....	2 Abril.
Estriégana.....	28 Marzo.
Fuensaviñán.....	24.
Garbajosa.....	24.
Guijosa.....	5 Abril.
Horna.....	7.
Huérmece del Cerro....	31 Marzo.
Imón.....	5 Abril.
Iniéstola.....	22 Marzo.
Jadraque.....	25 y 26.
Jirueque.....	28.
Laranueva.....	25.
Luzaga.....	1 Abril.
Mandayona.....	25 y 26 M.
Mirabueno.....	21.
Moratilla de Henares....	21.
Navalpotro.....	24.
Negredo.....	29.
Olmeda de Jadraque....	2 Abril.
Olmedillas.....	7.
Palazuelos.....	3.
Pelegrina.....	4.
Pinilla de Jadraque....	31 Marzo.
Pozancos.....	3 Abril.
Riosalido.....	4.
Santiuste.....	1.
Sauca.....	3.
Sigüenza.....	20 M a 20 A
Tortonda.....	2 Abril.
Torrealla del Ducado....	8.
Torrevaldealmendras....	4.
Torremocha de Jadraque.	1.
Torremocha del Campo..	26 Marzo.
Torresaviñán.....	25.
Viana de Jadraque.....	22.
Villacorza.....	5 Abril.
Villaseca de Henares....	25 Marzo.
Villaverde del Ducado...	1 Abril.

Se advierte a los contribuyentes, que estos itinerarios pudieran sufrir alteración en alguno de los pueblos si los documentos cobratorios respectivos no hubieran sido aprobados por las oficinas de la Administración, en cuyo caso quedan facultados los Recaudadores para realizar la cobranza en día distinto al señalado, para lo cual mandarán con tiempo suficiente a los Alcaldes respectivos el correspondiente anuncio.

Igualmente se advierte a los contribuyentes que, con arreglo al Artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el día 20 de Abril sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento en único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 1.º al 10 de Mayo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento del débito.

Guadalajara 14 de Marzo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Saturnino del Castillo.

Hervás. A cuyo efecto librese orden al Juzgado de Cercadillo, para la citación de los primeros; a Riofrío, para la de Andrea, e ignorándose el domicilio de Francisco, llámesele por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Para la práctica de la formación del inventario, constitúyese el Secretario, acompañado del Alguacil, señalándose esta diligencia para el próximo día dieciocho, efectuándose la citación correspondiente. Lo acordó y firma su señoría; doy fe.—Mariano Ruilópez.—Licdo., Vicente de Miguel.»

Y para que se lleve a efecto la citación del mencionado Francisco Sánchez Hervás, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente edicto en Atienza a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Mariano Ruilópez.—El Secretario judicial, Licdo., Vicente de Miguel. 1073

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

COGOLLUDO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa en auto de esta fecha, dictado en los autos de embargo preventivo—hoy juicio de menor cuantía—, instado por el Procurador de Guadalajara, habilitado para este Juzgado, don José Sanz y Sanz, en nombre de don Cirilo Manada García, casado, mayor de edad y vecino de Madrid, contra don Cesáreo Calleja Calleja, mayor de edad y vecino de Campillo de Ranas, de este partido, y los herederos de su fallecida esposa doña Marta Sanz Peinado, cuyo paradero se desconoce, sobre cobro de dos mil sesenta y cuatro pesetas, intereses y costas—autos civiles de este Juzgado, número veintisiete de mil novecientos cuarenta—, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de doña Marta Sanz Peinado, vecina que fué de Campillo de Ranas, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los mencionados herederos y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, expido la presente que firmo y sello en Cogolludo a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, E. Martínez Gallardo. 1077

(Derechos de inserción, 14'25 ptas.)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUADALAJARA

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara, del que es Juez instructor don Mauro José de Irizar Ruiz.

Certifico: Que el auto dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, en el expediente seguido contra Felipe Muñoz Andrés, copiado literalmente, dice lo siguiente:

«Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Por el presente edicto, hago saber que, por este Tribunal y en el expediente número 1039, seguido contra Felipe Muñoz Andrés, se ha dictado auto, con esta fecha, cuya parte dispositiva, dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifies-

to en Secretaría por término de TRES DIAS, para que el inculcado, en paradero desconocido o sus familiares, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, pudiendo hacerlo por medio de mandatario, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz.—Fermín Lozano.—A. Senra. (Rubricados).»

Y para que sirva de notificación al inculcado Felipe Muñoz Andrés, se hace público por el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el del Juzgado Instructor de Guadalajara. Dado en Madrid a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).—Hay un sello a tinta que dice: Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, Madrid, Presidencia.»

Y para que conste se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para notificación del inculcado Felipe Muñoz Andrés o sus familiares, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Guadalajara a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Tomás Rubio.—V.º B.º—El Juez instructor, Irizar. 1097

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 938-39, seguido contra Miguel Bargalló Ardebol, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 111. Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, D. Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid a 26 de Febrero de 1941. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Miguel Bargalló Ardebol, vecino de Guadalajara, de 50 años de edad, estado soltero, profesión Catedrático.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Miguel Bargalló Ardebol, a la sanción de extrañamiento e inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo 11 de la Ley durante 13 años y pago de 100.000 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el Código penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes; notificándose esta resolución al inculcado, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Guadalajara.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M. G. Ruiz. F. Lozano. A. Senra. (Rubricados).»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz. 1101